

RESOLUCIÓN 2321 de 2024

(2 de mayo de 2024)

“Por la cual se autoriza generar un número consecutivo alfanumérico para las Resoluciones de Grado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, en especial, las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, consagra el principio de Autonomía Universitaria.

Que, a su vez, este principio es desarrollado por la Ley 30 de 1992, específicamente en su artículo 24, el cual establece que el otorgamiento de títulos es de competencia exclusiva de la Universidad.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a partir del primer semestre académico de 2024, implementó la expedición de títulos electrónicos con el fin de agilizar los trámites, modernizar los procesos y facilitar la obtención de copias de los diplomas y actas de grado.

Que, con el nuevo sistema para la expedición de diplomas y actas de manera electrónica, se hace necesario crear una numeración exclusivamente para las Resoluciones de grado que se encuentre acorde a los procesos de digitalización y modernización de estos trámites.

Que la empresa contratista solicitó al supervisor del contrato, la viabilidad de reportar los números de Resoluciones en el momento de registrar la información de los graduados en el sistema, para que el documento electrónico contenga la misma información del documento físico.

Que, mediante comunicación del 10 de abril de 2024, Secretaría General solicita a la Dirección Jurídica, concepto sobre la posibilidad de asignar un consecutivo numérico exclusivo para las Resoluciones de grado de la Universidad.

Que mediante concepto DJ-24-0207, la Dirección Jurídica indicó que “es viable jurídicamente la solicitud presentada por Secretaria General de dividir los consecutivos numéricos de las Resoluciones de grado y de los demás actos administrativos expedidos por Rectoría, asignando un consecutivo numérico exclusivo para el proceso de grados”.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, para que genere una numeración exclusiva con el fin de identificar las Resoluciones correspondientes al procedimiento de grados a cargo de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. La numeración de los actos administrativos será anual y tendrá un carácter alfanumérico, el cual estará conformado por las letras RG (Resolución de Grado), seguido del consecutivo numérico que empezará con 0001.

ARTÍCULO TERCERO. *Transitorio.* Las Resoluciones que se emitan a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, iniciarán con el número RG - 0001.

ARTÍCULO CUARTO. La custodia de los documentos estará a cargo del Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Ángela Carolina Medina Aguilar/ Jefe Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico

VA